

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MALAGA - SANTANDER**

**Auto** : AUTO ACCEDE APLAZAMIENTO Y PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA  
**Proceso** : RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
**Demandante** : JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO  
**Demandado** : CONSORCIO SAN JOSE DE MIRANDA  
**Radicado** : 2019-00086-00

Málaga, Santander veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 00678

Teniendo en cuenta las solicitudes conjuntas presentadas por los apoderados y partes del presente proceso, obrantes en el expediente digital desde el archivo 061 al archivo 074, mediante las cuales solicitan la suspensión del proceso, y aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy 26 de septiembre de 2024, por encontrarse ajustada a derecho conforme lo reglado por el inciso segundo del artículo 161 del CGP, se considera procedente, y resulta necesario acceder a tal petición.

De otra parte, se tiene, que conforme poder adjunto por el dr SANTIAGO QUINTERO SALINAS, en su solicitud de suspensión, en tal sentido se procederá a reconocerle personería jurídica como apoderado de Consorcio San José de Miranda con NIT No. 900.292.477-6 y a LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. identificada con el NIT 800.233.881-4, en consecuencia.

El Juzgado Primero Promiscuo De Circuito De Málaga Santander,

**RESUELVE**

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar al Dr SANTIAGO QUINTERO SALINAS, como apoderado del Consorcio San José de Miranda con NIT No. 900.292.477-6 y de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. identificada con el NIT 800.233.881-4.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso por el termino de un mes, esto es, hasta el día 26 de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA**  
**JUEZ**